



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-NÚMERO 31/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Doña Basilia Sanz Murillo, (Decreto nº 1289 de 14 de julio de 2022) los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15-07-022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. EXPTE. 20/2019/CON PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO".
5. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 - PLAN ACTÚA.
6. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.
7. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. D. DEPORTES.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

8. EXPTE. RDT 2017/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
9. EXPTE. DBM 2021/055 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
10. EXPTE. DBM 2021/071 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
11. EXPTE. DBM 2021/089 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2022/003 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2022/004 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. DBM 2022/011 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2022/025 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. EXPTE. DBM 2022/026 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2019/041. RECEPCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NUMERO N-7656245 / SIN EFECTO ACEPTACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO N-5813241.
18. EXPTE. DBM 2019/065 MANDAMIENTO DE PAGO.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

19. DENOMINACIÓN DE VIARIOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

20. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 24.
21. EXPTE. 64/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) CON MATRÍCULA 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

22. RELACIÓN DE FACTURAS.
23. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

24. SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: LÍNEA DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2022.
25. BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2021.
26. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
27. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1943/2022/CM CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA DIMENSIÓN METROPOLITANA DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DEL OBSERVATORIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.
28. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1946/2022/CM CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN EN PRENSA LOCAL DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.
29. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1955/2022/CM DE SERVICIOS CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "ESPECIAL AGENDA URBANA DOS HERMANAS" EN RADIO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.
30. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

31. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

32. EXPTE. 44/2021/CON AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

33. SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.
34. TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIONES MERCADILLO.
35. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD.
36. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 17/06/2022 DE PAGO PREMIADOS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

37. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES, ETAPAS 3ª, 4ª Y PARTE DE LA 5ª DEL PLAN DE ETAPAS (ZONA A), DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-2.
38. EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.
39. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
40. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).
41. EXPTE. 74/2019/CON. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DE FECHA 24-06-2022 DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE 3ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP "SAN FERNANDO" EN FUENTE DEL REY.
42. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
43. EXPTE. 98/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
44. EXPTE. 37/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".
45. EXPTE. 62/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS".
46. EXPTE. 63/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME".
47. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 47.1.- APROBACIÓN EL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENUCLEOS".- (000032/2022-POM).
48. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de julio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de la propuesta de Decretos y Resoluciones adoptadas, durante el mes de Julio de 2022, por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema **DECRET@** del Portal Provincial de Diputación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 1267/2022, de 06 de julio, sobre AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPDTE. 22/2022/CON “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO”.
- Resolución nº 1266/2022, de 06 de julio, sobre AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPDTE. 23/2022/CON, “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA SAN RAFAEL”.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- EXPTE. 20/2019/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019, se adjudicó la licitación “Servicio de defensa judicial y asesoramiento jurídico”. Expdte. 20/2019/CON, a la empresa KPMG Abogados, S.L.P., con NIF B78503778, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 27 de noviembre de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 8), se aprobó prorrogar el contrato por el periodo de un año.

Con fecha 15 de junio de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno y Titular de la Asesoría Jurídica, en el que expone a tenor : “..a la vista del rendimiento del servicio prestado hasta la fecha por el contratista, se propone a la Junta de Gobierno Local, la prórroga del contrato por otro año más”.

Asimismo, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria, presentado en Registro General (nº 2022030474), mostrando la conformidad a la segunda prórroga establecida en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 20/2019/CON “Servicio de defensa judicial y asesoramiento jurídico”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, KPMG Abogados, S.L.P., con NIF B78503778, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 - PLAN ACTÚA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que mediante Resolución 4987/2022, el pasado 15 de julio, la Diputada Delegada del Área de Cohesión social e Igualdad, resuelve la Aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social, incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022, “Plan Actúa”.

Previamente, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de reactivación Económica y Social 2022 “PLAN ACTÚA”, en el que se recogen entre otras, las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de junio de 2022.

La Corporación en Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de junio de 2022, acordó la autorización del gasto y la aprobación de la Convocatoria de las citadas Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al citado programa.

La subvención aprobada por la Diputación Provincial de Sevilla, prevista en el Anexo I de la Convocatoria, asigna a Dos Hermanas, como entidad local, una aportación de 2.018.034,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con base a dicha concesión, realizados los cálculos oportunos, se estima que el número de personas a contratar es de 612, distribuidos en tres grupos; los dos primeros de 200 personas y el último de 212. Incrementándose además dichos grupos con 30 personas más de reservas, en previsión de las posibles incidencias que pudieran producirse, en cuanto a renuncias, incapacidades y bajas voluntarias o despidos. Los trabajadores se distribuirán según necesidades, solicitándose de entrada a la Delegación de Bienestar Social, los 200 primeros más 30 de reserva,

En primera instancia, ya se ha realizado a Bienestar social la petición de los 200 primeros trabajadores y los 30 reservas.

La aprobación por Resolución 4897/2022, como hemos indicado anteriormente, supone una subvención de 2.018.034,99 € (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL TREINTAY CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Teniendo en cuenta que el coste necesario para cada contrato es de 1610,59 €/mes y el subvencionado por Diputación para cada contrato es de 1100,00 €/mes, se produce una diferencia en el coste mensual por contrato, que asciende a 510,59 €/mes, cantidad que deberá cofinanciarse por este Ayuntamiento. Además su coste se incrementa con el grupo de reservas (90), que aunque a efectos económicos no debe suponer un incremento real, ya que se compensará con las incidencias, presupuestariamente, también debe ser dotado.

PROGRAMA PLAN ACTÚA			
	BENEFICIARIOS	RESERVAS	TOTAL BENEFICIARIOS
	612	90	702
Coste total:	2.957.043,24 €	434.859,30 €	*3.391.902,54 €
Subvención Diputación	2.018.034,99 €		2,018,034,99 €
Cofinanciación total	939.008,25 €	434859,30 €	1.373.867,55 €

El Plan Provincial de reactivación económica y social 2022 “Plan Actúa”, será implementado en dos ejercicios económicos diferentes, tal como se indica en cuadrante de costes adjunto y cuyo resumen se indica en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE COSTES PLAN ACTÚA EN LOS DISTINTOS EJERCICIOS ECONÓMICOS.			
	AÑO 2022	AÑO 2023	COSTE TOTAL
COSTE SALARIAL	1.395.233,39 €	1.159.863,59 €	2.555.096,98 €
COSTE S. SOCIAL	456.938,94 €	379.855,32 €	836.794,26 €
COSTE TOTAL	1.852.172,33 €	1.539.718,91 €	*3.391.891,24 €

(*) Se observa una diferencia de 11,30 € por decimales aplicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A este respecto, y dado que el programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, se somete a la consideración de esta Junta, aprobación e inicio de las contrataciones del primer listado propuesta de 200 personas más 30 reservas, que próximamente será remitido por la Delegación de Bienestar social para dicho programa. Este listado ya ha sido solicitado a Bienestar social.

El personal propuesto suscribirá contrato de tres meses y deberá reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, para lo cual, los Servicios Sociales, deberán realizar Informe pormenorizado de su situación económica y socio laboral a fin a efectos de su posterior justificación.

En virtud de las anteriores consideraciones se somete a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la cofinanciación municipal al “Plan Actúa” por importe de 1.373.867,55 € (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del programa Extraordinario de Prevención de la Exclusión social en los términos antes expuestos, pudiendo a los efectos de financiar la aportación municipal, disponer del crédito necesario, teniendo en cuenta que las contrataciones se realizarán en dos ejercicios económicos diferentes 2022/23, con la distribución detallada, referida anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el inicio de las contrataciones cuyo listado se facilite por la Delegación de Bienestar Social.

CUARTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JULIO 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras. Vistos los informes del área de Relaciones Humanas y de Intervención de fecha 21 de julio de 2022, se propone la aprobación de las cantidades que se indican a continuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionarios por un total de 41.475,09 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 11.775,95 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 41.615,62 euros
Personal Eventual por un total de 7.909,10 euros

TOTAL: 102.775,76 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. D. DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Vistos los informes del área de Relaciones Humanas e Intervención, de fecha 19 de julio de 2022, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ALBAÑIL	TC	3 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. RDT 2017/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2017/061, presentada por Doña XXXX ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por daños materiales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consistentes en humedades en local de su propiedad sito en calle XXXX Bajo de Dos Hermanas.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 19 de julio de 2022, de la que se extrae siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de septiembre de 2017, tiene entrada en Registro General de este Ayuntamiento, escrito de reclamación patrimonial de la interesada en el que expone:
“...SEGUNDO: Que desde principios del presente año 2017 se vienen produciendo humedades en el local de la suscribiente, así como en el local contiguo. Dichas humedades se encuentran en las paredes del local contiguas a al CCPPP de c/ XXXX, tanto en las alicatadas como en una sin alicatar, así como manchas en el suelo.
El origen de las citadas humedades se encuentra en el pozo de registro de la acometida a la red general de saneamiento municipal de Montequinto, siendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas responsable de la gestión y mantenimiento del mismo...”*
 - *Cuantifica la indemnización en 9.125, 00 €, IVA EXCLUIDO.*
 - *Se acompaña Informe pericial.*
- II. Decreto emitido con fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se resuelve la admisión a trámite del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructora y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general. Así mismo, se pone de manifiesto el expediente por plazo de 30 días hábiles, pudiendo la interesada, presentar alegaciones y proponer prueba, con valoración de la indemnización pretendida. Notificado con fecha 2 de octubre de 2017.*
- III. Con fecha 29 de septiembre de 2017, Patrimonio y Seguros Municipales solicita informe a Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- IV. Con fecha 20 de octubre de 2017, por la reclamante se presenta escrito el que se reitera en sus pretensiones.*
- V. Previa solicitud de apertura del siniestro a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas, con fecha 25 de junio de 2018, por la Aseguradora se remiten alegaciones.*
- VI. Con fecha 14 de octubre de 2020, por Proyectos y Obras se emite informe.*
- VII. Con fecha 27 de octubre de 2020, se envían los últimos trámites practicados a la Aseguradora.*
- VIII. Con fecha 15 de septiembre de 2021, por la Aseguradora se presentan alegaciones.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- IX. Con fecha 15 de junio de 2022, por la parte se solicita copia del informe de Proyectos y Obras y resolución del expediente; con la misma fecha se hace entrega de la copia de informe solicitada.*
- X. Con fecha 20 de junio de 2022, se notifica trámite de audiencia, a la interesada (23/06/2022) y a EMASESA (21/06/2022).*
- XI. Con fecha 5 de julio de 2022, por EMASESA se presentan alegaciones.*

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- *En el informe emitido por Proyectos y Obras, de fecha 14 de octubre de 2020, se hace constar que la gestión, conservación, mantenimiento de las redes de abastecimiento y alcantarillado del municipio, corresponde a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A., según Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio de Alcantarillado, con entrada en vigor el 1 de enero de 2008.*

SEGUNDO.- *De las alegaciones presentadas por la Aseguradora SegurCaixa Adeslas se extrae:*

“...PRIMERA.- HECHOS.

Doña XXXX interpone reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 11.227,29€, por unas humedades ocasionadas en un local de su titularidad, que se encuentra sito en la Calle XXXX, desde principios del año 2017, según sus propias manifestaciones, supuestamente producidas a consecuencia de un pozo de registro que carece de enfoscado en sus paredes interiores existente en las inmediaciones.

SEGUNDA. – FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

En primer lugar, hemos de poner de manifiesto la existencia de una más que evidente falta de legitimación pasiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la causación de los hechos que constituyen el objeto de la presente reclamación, la cual queda de manifiesto en el informe emitido por el Técnico Municipal, Don Miguel Ángel Murillo Pena, de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se recoge literalmente:

“Que la gestión, conservación y mantenimiento de las redes de abastecimiento y alcantarillado del municipio, corresponde a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A (EMASESA), según el Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio de Alcantarillado firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y EMASESA, cuya entrada en vigor se hizo efectiva el 1 de enero de 2008”.

Por tanto, del contenido del meritado informe se desprende con toda claridad que para el caso de que se acreditase la existencia de algún tipo de responsabilidad, ésta en ningún caso podría atribuirse al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de lo que se colige una evidente falta de legitimación pasiva por parte del citado Consistorio, no pudiendo por tanto derivarse del mismo, responsabilidad patrimonial en los hechos objeto de reclamación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cabe matizar que la responsabilidad de los entes públicos queda limitada en cuanto la competencia del servicio a prestar corresponde a una empresa privada, con independencia de que los elementos objeto de dicho servicio o prestación se hallen en suelo público.

TERCERA.- VALORACIÓN DE LOS HECHOS. FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN CAUSAL.

Teniendo en cuenta el elenco probatorio en el que el solicitante sustenta su pretensión, la reclamación instada de contrario debe ser desestimada dada la manifiesta falta de acreditación de la necesaria relación causal entre el evento dañoso reclamado y el funcionamiento del servicio público aducido. A dicha conclusión se llega:

- Al no constar ni intervención policial en el momento que se producen las supuestas humedades, ni de Denuncia Policial instada por la reclamante, que hubiere dado lugar a la correspondiente diligencia de inspección ocular por parte de la fuerza actuante, a fin de dejar constancia real y objetiva, del estado en el que se hallaba la zona el día de autos.

- En relación a los informes periciales aportados, hemos de significar que estos no acreditan la necesaria relación causal de los daños materiales que en ellos se refieren y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

En el mismo sentido, las fotografías que obran en el Expediente Administrativo, toda vez que éstas fueron tomadas por la reclamante y no vienen fechadas.

- Igualmente, a estas alturas del procedimiento no consta testigo directo alguno que presenciara los presuntos hechos aducidos de contrario.

Así las cosas, no constando prueba objetiva de ninguna naturaleza que corrobore el feble y subjetivo relato fáctico realizado por la reclamante, y por tanto, la causa efectiva y directa del evento dañoso en cuestión, se evidencia una manifiesta falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el siniestro que nos ocupa.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico del instituto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

En consecuencia, procede declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte de nuestro asegurado en la causación del siniestro reclamado, dado el incumplimiento por parte de la reclamante de su obligación de probar debidamente los hechos por los que reclama.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTA.- QUANTUM INDEMNIZATORIO

Asimismo, aun entendiendo esta parte que no corresponde indemnización alguna a la reclamante por los motivos anteriormente expuestos, manifestamos nuestra más ferviente oposición al quantum indemnizatorio reclamado por la solicitante, tanto por su falta de acreditación como por lo desorbitado de la cuantía.

Dicho esto, hemos de referir, que la desorbitada pretensión indemnizatoria de la reclamante, en lo que a los daños materiales se refiere, se ampara en un informe pericial de parte, informe éste emitido a instancias de la propia solicitante, y que evidencia poco rigor a la vista de la exagerada cuantificación de los daños materiales, por lo que obviamente se impugna en cuanto al valor probatorio pretendido de adverso.

Por todo ello, parece evidente que la reclamante lo que pretende es un enriquecimiento injusto a costa de la Administración, entendiendo esta parte que de ninguna manera nuestro asegurado tiene el deber de soportar, y del que en todo caso quedaría totalmente excluido de responsabilidad por la notoria falta de diligencia y atención evidenciada por la solicitante en su deambular por el entramado público.

Sin perjuicio de lo anterior, para el hipotético caso de que se estimara la reclamación patrimonial instada por la reclamante, dejamos de manifiesto que en el Informe Pericial sobre los daños ocasionados en el local propiedad de la reclamante se señala la cuantía de dichos daños que asciende a un total de 9.278,75 euros....

Y conforme a lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS

Se tenga por presentado este escrito de Alegaciones, y previo a los trámites legales correspondientes, se dicte resolución desestimando la reclamación de responsabilidad que ha dado lugar a este expediente, y todo ello con cuanto más proceda y corresponda en Derecho...”.

TERCERO.- *De las alegaciones presentadas por EMASESA, en contestación al trámite de Audiencia, se extrae:*

- 1) *EMASESA no ha tenido conocimiento de esta reclamación hasta el momento en el que se nos ha dado trámite de audiencia...*
- 2) *EMASESA desconoce la realidad de los hechos y de los daños a los que se hace referencia en la reclamación presentada a instancias de XXXX, representada por XXXX, ya que, tras recibir la reclamación, se ha tratado de inspeccionar el local para determinar el origen de las filtraciones en varias ocasiones, pero tras varios intentos nos comunican repetidamente que no nos pueden atender. (El subrayado y la negrita son nuestros).*
- 3) *No obstante lo anterior, en noviembre de 2016 recibimos aviso por filtraciones del local contiguo al ahora reclamante y, tras la oportuna inspección se determinó que las filtraciones se estaban produciendo a causa de un problema en la red interior, informando de esta inspección al cliente para que procediera a su reparación, por lo que pudiera darse el caso de que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nuevamente se esté produciendo un problema en la red interior. (El subrayado y la negrita son nuestros).

- 4) En cuanto a la reclamación respecto de estado del pozo de registro de la red general, EMASESA tiene constancia de que se encuentra en buen estado y se descarta que pudiera ser causante de las filtraciones que provoquen los daños que ahora se reclaman.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con el art. 32.1, párrafo primero, de la LRJSP.

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- *Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.*

TERCERO.- *Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.*

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento.

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, según lo informado por el Servicio Municipal de Proyectos y Obras sobre la suscripción del Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio de Alcantarillado, con entrada en vigor el 1 de enero de 2008, tal y como expresan las alegaciones de la Aseguradora, se concluye que la reclamación ha de ser resuelta por EMASESA, existiendo una falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDA.- Valoración de los antecedentes. Falta de acreditación de la relación nexo causal.

- Imposibilidad de comprobación de los daños alegados.

En el punto 2) las alegaciones presentadas por EMASESA se establece el desconocimiento de la realidad de los hechos y de los daños denunciados en la reclamación, habiéndose tratado de inspeccionar el local para determinar el origen de las filtraciones en varias ocasiones, pero tras varios intentos nos comunican repetidamente que no nos pueden atender.

La negativa de la parte a estas visitas, y la consiguiente imposibilidad de que EMASESA pueda elaborar informe en el que verifique la existencia o no de los daños y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

causa que los produce, impide la correcta comprobación de los hechos y la posibilidad de que EMASESA replique el informe presentado por la interesada.

- *Filtraciones en local contiguo.*

Teniendo en cuenta lo aducido en el informe pericial aportado por la parte, hemos de significar que establece en el Apartado Inspección Ocular y Toma de Datos: “las humedades, no solo aparecen en el local de la asegurada, sino que también aparecen en el local contiguo”.

*Por su lado, en el punto 3) de las Alegaciones presentadas por EMASESA, se establece que: en noviembre de 2016 recibimos aviso por filtraciones del local contiguo al ahora reclamante y tras la oportuna inspección **se determinó que las filtraciones se estaban produciendo a causa de un problema en la red interior**, informando de esta inspección al cliente para que procediera a su reparación, **por lo que pudiera darse el caso de que nuevamente se esté produciendo un problema en la red interior.***

A la vista de las versiones sobre los daños en locales contiguos, alegadas por la parte, y establecido por EMASESA, que se trataba de un problema en la red interior, se podría intuir la existencia de una misma causa para las humedades en los dos locales, que conllevaría la inexistencia de responsabilidad para la segunda.

Por ultimo significar que si bien la pericial de parte determina en sus Resultados que la filtración es debida al mal estado en que se encuentra la impermeabilización del pozo de acometida a la red municipal, EMASESA, en el punto 4) de sus alegaciones descarta que pueda ser causante de las filtraciones que provocan los daños que se reclaman, pues tiene constancia de que se encuentra en buen estado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no se tiene por acreditada la necesaria relación causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público aducido.

TERCERA.- Cuantía de la indemnización.

Vista la valoración económica realizada por el Técnico Don XXXX, en la que se detalla el coste de los daños ocasionados, se puede observar que éstos ascienden a 153,75 €, resultado de la suma de las actuaciones de lijado y pintado de pared dañada y limpieza de local.

El resto de la cantidad, 9.125, 00 €, responden al aumento de sección de saneamiento exterior; en cualquier caso, las actuaciones sobre el saneamiento vienen atribuidas a EMASESA, y solo para el supuesto en que ésta resulte responsable de los daños por el concepto descrito, se entiende acometerían la ejecución.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, desestimar la Reclamación Patrimonial presentada por la parte, por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la interesada y a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha de la reclamación está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 388164651**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. DBM 2021/055 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 155,82€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-441/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/07/2021, en la Avenida Europa cruce con Calle París de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Axa Seguros Generales, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- EXPTE. DBM 2021/071 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.286,55€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-554/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/09/2021, en la Avda. 4 de Diciembre frente a MIGASA de esta ciudad, se han producido daños a dos señales verticales de tráfico, a un hito de señalización, a un bolardo y a una farola de alumbrado público que resultó dañada en su base.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. DBM 2021/089 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 491,35€ que gestiona la entidad Caja de Seguros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-4766/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/10/2021, en la Avda. España a la altura del establecimiento "Tiempo" de esta ciudad, se han producido daños a la valla de la bolsa de aparcamiento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2022/003 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 6.117,98€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-357/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/01/2022, en la C/ Azafrán a la altura del número 52 de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-30014831, y domicilio en Plaza de las Cortes, 8, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2022/004 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.498,82€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-48/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2022, en la Avda. de España, 4 de esta ciudad, se han producido daños a señal de nomenclator de Avda. de España, a un mástil de señal de paso de peatones y a una viga guardarrail.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en Ronda de Europa, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2022/011 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 136,12€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT32-2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/01/2022, en la Avda. de la Libertad, 14 de esta ciudad, se han producido daños a césped de la mediana en altura.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/025 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 747,00€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-1332/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/03/2022, en la P.I. La Isla, C/ Torre de los Herberos frente a Brenntag Química de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por derrame de gasoil y rotura de bordillo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2022/026 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 803,43€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-209/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/03/2022, en la Avda. de España en el cruce con C/ Doctor Fleming de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, 28220, Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2019/041. RECEPCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO/ SIN EFECTO ACEPTACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO N-5813241.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago emitido por el Juzgado de lo Penal Número 15, de Sevilla, **Número de mandamiento N-7656245, Expediente Judicial 2027000078060721, correspondiente a la indemnización por importe de 1.567€, que corresponde al total indemnizatorio** y que ha resultado de la vista contra la Compañía Seguros Bilbao Cia de Seguros y Reaseguros (A48001648) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-337-2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/05/2019, en la Avda. de España, frente a bolsa de estacionamientos Dicoteca B3 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y al acerado que la rodea.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Así mismo, se da cuenta, que el pasado 18 de febrero de 2022 se adoptó acuerdo de la Junta de gobierno Local relativo a la recepción de un mandamiento de pago emitido, dentro del mismo procedimiento judicial, por el Juzgado de lo Penal Número 15, de Sevilla, **Número 5813241, Expediente Judicial 2027000078060721, por importe parcial de 1.080€** **Dicho mandamiento de pago no llegó a hacerse efectivo**, por tanto se propone dejar sin efecto el citado acuerdo.

En virtud de cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Realizar los trámites oportunos encaminados a hacer efectivo el cobro del mandamiento **N-7656245**.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. DBM 2019/065 MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 774,50€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Allianz, Cía de Seguros y Reaseguros (CIF: A-28007748) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-675/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/10/2019, en la Avda. Condes de Ybarra de esta ciudad, se han producido daños a árbol ornamental de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DENOMINACIÓN DE VIARIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que en sesión Plenaria de 20 de marzo de 2009 se aprobó una Moción Institucional con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de las primeras Elecciones Municipales, para la adopción de medidas con objeto conmemorar el 3 de abril, y organizar y promover actividades para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

Igualmente, en sesión plenaria celebrada de 12 de febrero de 2010 se ratificó el Decreto de la Alcaldía de 9 de febrero de 2010 por el que se imponía al viario del Sector de “Entrenúcleos” nombres de personalidades relevantes de la Democracia Española, que en su momento jugaron un papel importantísimo para la instauración del sistema constitucional.

Con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas de nueva apertura se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Estando avanzado el nivel de urbanización el Sector de Entrenúcleos y cada vez construyéndose en muchas de sus calles y dotándose de equipamientos diversos, procede dar nombre a los viarios que carecen de denominación a fin de facilitar las tramitaciones administrativas de las personas y viviendas que se ubican en dichas calles. En pasadas Juntas de Gobierno Local, siguiendo los acuerdos anteriores, se acordó denominar diversas calles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con los nombres de políticos que han servido a nivel nacional, autonómico o municipal, siendo uno de los criterios, a nivel autonómico, poner los nombres de todos los consejeros y consejeras fallecidos de los Gobiernos de la Junta de Andalucía. En este sentido, el pasado mes de abril falleció D. Javier Imbroda Ortiz (1961-2022), Consejero de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, cargo que ejercía desde su nombramiento en 2018.

Por otro lado, dada la necesidad de denominar un viario de nueva construcción en los antiguos terrenos de los Almacenes León y Cos, una vez ordenado toda la zona. Se propone la denominación con el nombre de D. Pedro Sánchez Núñez, Cronista Oficial de la Ciudad de Dos Hermanas, personalidad de reconocido prestigio en el ámbito de la historia y la cultura nazarena.

Visto lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de un viario en el Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS y del viario de nueva creación en zona centro de la ciudad, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada:

PRIMERO.- Autorizar la rotulación de los viarios de nueva creación con los nombres propuestos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo reflejado en el plano adjunto:

- Viario en el Sector SEN-1 Entrenúcleos: Javier Imbroda Ortiz.
- Viario nueva creación en zona centro: Pedro Sánchez Núñez.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios municipales y a los promotores correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

TERCERO.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 24. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 24, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Toyota, modelo Corolla, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 12 de julio de 2022.

De acuerdo con el Decreto 264/2022 de 24 de febrero de 2022 (publicado en el BOP de Sevilla, de 25 de febrero de 2022) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca Toyota, modelo Corolla, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 24.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 64/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) CON MATRÍCULA 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de reparar el vehículo (camión) con matrícula XXXX, marca IVECO, modelo ML180E30, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas, debido a que sufrió una avería mientras se realizaban las tareas cotidianas de control por las mañanas, en el Parque de Bomberos, que le provocó una serie de daños en el brazo, siendo este elemento necesario e imprescindible para la realización de los trabajos de altura.

El contrato objeto del presente pliego, no se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, atendido a que se trata de una necesidad imprevista surgida por ser un vehículo destinado al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que se considera esencial para la protección del interés general.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de servicios “Reparación del vehículo (camión) XXXX, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €), totalizando el importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

TERCERO.- Invitar a la empresa que reúna las características técnicas necesarias para la reparación del vehículo a reparar, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 21400 RMC Elementos de Transporte Servicios Generales.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. Aurelio Vicedo Antúnez, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **124 facturas** por un importe total de **1.154.383,01 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
31A/2022	63	CONTRATOS MENORES 2022	188.645,95
31B/2022	3	CONTRATOS MENORES 2022- Multiplificaciones IVA	1.163,09
31C/2022	5	ACUERDOS 2022	1.686,63
31D/2022	50	LICITACIÓN 2022	876.923,42
31E/2022	3	LICITACIÓN 2022 Multiplificaciones IVA	85.963,92

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22133**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2022.

La citada relación comprende 28 recibos por un importe total de **31.712,20 euros** a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	IMPORTE A DEVOLVER
XXXX	****4793N	3.067,79
XXXX	****6248A	1.208,20
IDS CONSTRUCCION Y DESARROLLO, S.A.U.	A90263401	391,12
XXXX	****3109V	5.676,94
XXXX	****2692Z	6.751,45
XXXX	****8276J	9.516,62
XXXX	****2440F	45,16
INVERSIONES HISPANO GALAS,S.L.	B91212753	109,74
XXXX	****4208K	28,94
XXXX	****6971T	134,05
XXXX	****0816W	115,77



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	****4070W	41,13
XXXX	****4705C	86,83
XXXX	****3522E	115,77
XXXX	****9804Z	27,42
XXXX	****5473L	57,89
XXXX	****4868L	152,20
XXXX	****9092V	86,83
TOLDOS SUR DOS HERMANAS RESTI, SL	B90392796	94,13
TRANSPORTES ROCÍO MARTÍN, S.L.	B41803347	617,43
XXXX	****6830D	2.852,59
XXXX	****2854Q	350,00
XXXX	****2432C	184,20
	TOTAL	31.712,20

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: LÍNEA DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 5 de julio se publicó la Resolución de la Convocatoria de 2022 de la línea de Ayudas para el Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, con la modificación de la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, consciente de la importancia y trascendencia del sector comercial para nuestra economía local, así como de sus actuales necesidades de adaptación a los nuevos hábitos de consumo y de interacción con los clientes, ve esta convocatoria una oportunidad para contribuir a su revitalización y modernización a través de la digitalización y sostenibilidad, por lo que sus dos delegaciones municipales competentes en materia presentarán solicitud de ayuda ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, teniendo de plazo hasta el 5 de agosto de 2022 inclusive.

Las Delegaciones de Juventud, Salud y Consumo y de Promoción Económica e Innovación, han vuelto a desarrollar un nuevo programa de actuaciones, continuación del proyecto "*Reto@ComercioDH_3.0*" presentado en la primera convocatoria de la misma línea de ayudas, que sigue estando dirigido a los mercados de abastos municipales, mercados de venta no sedentaria y a las zonas o vías urbanas con alta ocupación de establecimientos comerciales de nuestra demarcación, y con el que se pretende incidir de forma particular y transversal en puntos como la publicidad del comercio y marca local, la digitalización de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

zonas de carga y descarga, así como de las plazas para Personas con movilidad reducida de estas áreas, o transformación del punto de venta para entrega de pedidos.

La ejecución de este nuevo proyecto, “**Reto@ComercioDH_4.0**”, de contenido tecnológico, innovador y sostenible, está prevista entre las anualidades de 2023 y 2024; y el importe del mismo asciende a un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (632.460,00€) IVA incluido, cumpliéndose con ello el requisito de convocatoria respecto a la inversión mínima según número de habitantes, del que la Corporación asumirá una cofinanciación del 20%, es decir, 126.492,00 euros, haciéndose cargo de forma proporcional, según actuaciones, las dos Delegaciones implicadas.

PROPUESTA:

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de presentación de solicitud de subvención del Proyecto “**Reto@ComercioDH_4.0**” por importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (632.460,00€), QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS (522.694,21€) de gasto elegible, más CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.765,79€) de IVA.

SEGUNDO.- La aprobación de una cofinanciación municipal de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (126.492,00 €), que se tendrá en cuenta en la elaboración del Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que dentro del proyecto “NEW HORIZON”, en el marco del programa ERASMUS+, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K121), convocatoria 2021, aprobado en J.G.L. el pasado 28 de enero de 2022, hay contemplado dos *becas de personal* para profesorado dirigida a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el IES Torre de los Herberos se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación a Finlandia, al Instituto Borgå Folkakademi, con salida el 3 de septiembre y vuelta el 10 del mismo mes del presente año 2022, por parte del profesor D. XXXX.

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Torre de los Herberos, para conceder una beca de personal al mencionado profesor D. XXXX, con NIF XXXX , dado que esta entidad concibe como de gran aprovechamiento este viaje por aprendizaje por observación.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago aprobado el 4 de febrero de 2022, una vez formalizada la documentación de solicitud, firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior, realizar transferencia al profesor beneficiario de la beca de acompañamiento por el importe total concedido para el viaje y la estancia (3 a 10 de septiembre):

Viaje: 530 €

Estancia: 117 €/ día * 8 días de estancia = 936 €

Total: 1.466 €

Estos importes van con cargo a la partida 2410.481.62 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2021 “New Horizon”).

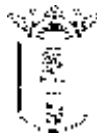
TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de MAYO Y JUNIO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS EDUCATIVOS. EDICIÓN 1: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS EDUCATIVOS. EDICIÓN 2, A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

ITINERARIO: CONDUCCION DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA. Edición 2, A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

ITINERARIO: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 2., A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

I

ITINERARIO CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN PÁGINAS WEB. EDICION 2: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1943/2022/CM CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA DIMENSIÓN METROPOLITANA DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DEL OBSERVATORIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA FINANCIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

Una vez realizados los trabajos de Diagnóstico político-Técnico y de participación ciudadana se hace necesario establecer una vinculación clara y precisa de la Agenda Urbana de Dos Hermanas con el territorio metropolitano. El estudio tiene dos objetivos fundamentales:

- a) Dimensionar desde los principales parámetros analíticos cual es la posición de Dos Hermanas en el Área Urbana Funcional de Sevilla determinando su incidencia sobre las dimensiones fundamentales establecidas en la Agenda Urbana de Dos Hermanas tanto de la perspectiva diagnóstica como desde la propositiva, concretada en los objetivos estratégicos y los objetivos específicos que persigue dicha Agenda.
- b) Estructurar la incidencia metropolitana sobre los proyectos y actuaciones establecidos en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas desde una doble visión: por un lado, la incidencia de la realidad metropolitana sobre los proyectos identificados en el Plan de Acción; y, por otro lado; el efecto que dichos proyectos tienen sobre el propio desarrollo del área metropolitana.
- c) Analizar comparativamente los indicadores de las Agendas Urbanas existentes en el Área Urbana Funcional de Sevilla para establecer un sistema integrado de indicadores del Área Metropolitana de Sevilla que pueda servir de base del futuro Observatorio Metropolitano de Sevilla.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1943/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA DIMENSIÓN METROPOLITANA DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DEL OBSERVATORIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>Una vez realizados los trabajos de Diagnostico político-Técnico y de participación ciudadana se hace necesario establecer una vinculación clara y precisa de la Agenda Urbana de Dos Hermanas con el territorio metropolitano. El estudio tiene</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>dos objetivos fundamentales:</p> <p>a) Dimensionar desde los principales parámetros analíticos cual es la posición de Dos Hermanas en el Área Urbana Funcional de Sevilla determinando su incidencia sobre las dimensiones fundamentales establecidas en la Agenda Urbana de Dos Hermanas tanto de la perspectiva diagnóstica como desde la propositiva, concretada en los objetivos estratégicos y los objetivos específicos que persigue dicha Agenda.</p> <p>b) Estructurar la incidencia metropolitana sobre los proyectos y actuaciones establecidos en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas desde una doble visión: por un lado, la incidencia de la realidad metropolitana sobre los proyectos identificados en el Plan de Acción; y, por otro lado; el efecto que dichos proyectos tienen sobre el propio desarrollo del área metropolitana.</p> <p>c) Analizar comparativamente los indicadores de las Agendas Urbanas existentes en el Área Urbana Funcional de Sevilla para establecer un sistema integrado de indicadores del Área Metropolitana de Sevilla que pueda servir de base del futuro Observatorio Metropolitano de Sevilla.</p>
ADJUDICATARIO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
IMPORTE (SIN IVA)	14.800,00 €
CIF	Q9150016E
IVA	3.129 €
IMPORTE TOTAL	18.029 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1946/2022/CM CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN EN PRENSA LOCAL DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 28 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1946/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1946/2022/CM CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 28 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital, incluyendo incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso. Para ello se hace necesaria la contratación de empresa especializada en la localidad.
ADJUDICATARIO	EDITEC SUR , SL
IMPORTE (SIN IVA)	14.581,00 €
IVA	3.062,01€
IMPORTE TOTAL	17.643,01 €
CIF	B41947037
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1955/2022/CM DE SERVICIOS CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "ESPECIAL AGENDA URBANA DOS HERMANAS" EN RADIO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 28 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“NextGenerationEU”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1955/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "ESPECIAL AGENDA URBANA DOS HERMANAS" EN RADIO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones un programa de radio “Hoy por Hoy Sevilla” en Dos Hermanas, con difusión provincial con motivo de dar difusión a la Agenda Urbana. Se incluyen cuñas promocionales en rotación los días previos a la realización del programa.</p>
ADJUDICATARIO	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	4.957,15 €
IVA	1.041,00 €
IMPORTE TOTAL	5.998,15 €
CIF	B28016970
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 11 de julio de 2022 se ha publicado en BOJA (nº 131) la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

En el marco de esta orden, se destina un presupuesto de 119.997.000 euros a los municipios andaluces dirigidas a promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por Ayuntamientos y Entidades locales autónomas, que serán las entidades beneficiarias. Serán subvencionables las contrataciones para la realización de actuaciones definidas en el apartado 1 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, utilizando la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa.

Los destinatarios de las contrataciones serán personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte del Servicio Andaluz de Empleo. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de ocho meses.

Al tratarse de una convocatoria en concurrencia no competitiva, en el anexo de la citada resolución se establece un reparto municipal de la ayuda, en el que aparece como cuantía máxima a asignar a nuestra localidad el importe de **1.818.000 euros**.

Las subvenciones para la contratación a realizar consistirán en un incentivo de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10, correspondiendo a este municipio un número máximo de 202 contrataciones hasta el total asignado a este Ayuntamiento de 1.818.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto “Joven Ahora DH” preparado por este Ayuntamiento contempla la contratación máxima prevista de 202 personas, con un coste total de **2.825.922,37 euros**, para la realización de las siguientes actividades:

- Plan integral de puesta en valor de infraestructuras públicas
- Apoyo al funcionamiento de servicios municipales

Para su ejecución se requiere una cofinanciación por este Ayuntamiento por importe total de **1.007.922,37 euros**, cálculo obtenido para completar los costes salariales del periodo de contratación, teniendo en cuenta la equiparación de sueldos de los trabajadores de esta iniciativa, que llevarán a cabo las tareas propias de cada ocupación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

El inicio de las contrataciones está previsto para el 1 de noviembre de 2022 y el detalle por categorías profesionales y coste, se especifica en cuadrante adjunto al informe correspondiente.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los las aplicaciones presupuestarias de las Delegaciones implicadas en esta iniciativa correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 y que habitualmente, cuentan con saldo disponible.

Por ello, de conformidad con el proyecto adjunto, el informe de la Oficina Presupuestaria y el informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “Joven Ahora DH” solicitando a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para su ejecución en este municipio en el marco de la convocatoria “Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)”, por un importe total de 1.818.000 euros (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS), para la realización de 202 contrataciones de jóvenes desempleados entre 18 y 29 años en las condiciones establecidas por las bases reguladoras de la iniciativa según la Orden de 2 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la cofinanciación necesaria para complementar los costes salariales de las personas a contratar en el marco del proyecto hasta alcanzar el importe establecido según convenio colectivo para cada ocupación, por importe total de 1.007.922,37 euros, cantidad que se asumirá con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2022/131	14 de julio 2022	7	50.443,21
DECRETO CMEN/2022/132	15 de julio 2022	13	99.536,64
DECRETO CMEN/2022/133	18 de julio 2022	11	84.375,41
DECRETO CMEN/2022/134	19 de julio 2022	6	75.033,99
DECRETO CMEN/2022/135	20 de julio 2022	8	19.899,39
	TOTAL	45	329.288,64

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

32.- EXPTE. 44/2021/CON AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicaron los contratos del expediente de licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 44/2021/CON, por el presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes tal y como se detalla, a las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A. NIF: F90147471 Calle Real Utrera 232. 41702 - Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	129.272,73 €	27.147,27 €	156.420,00 €

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ACACIO, S.L. NIF: B18075572 Supermercado Covirán Centro Comercial La Motilla Locales 15-22 41703 Dos Hermanas Tlf: 958496122. Email: navarrofemar@gmail.com	113.942,15 €	23.927,85 €	137.870,00 €

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L. B41961384. Calle San José 15. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 626238135. Email: pepemejias@tecnifip.com	63.669,42 €	13.370,58 €	77.040,00 €

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	SUPROSAN, S.L. NIF: B41972472. Calle Las Cruces 2, local 1. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 651838499. Email: suprosan@yahoo.es	55.801,65 €	11.718,35 €	67.520,00 €

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L. NIF: B91176537. Calle Juan Belmonte 51. 41702 – Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	34.793,39 €	7.306,61 €	42.100,00 €

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L. NIF: B91016238 . Supermercado Suma Avda. Europa, 101 esquina Paris 41089 Montequinto. Dos Hermanas. Tlf: 955634122. Email: navarrofemar@gmail.com	102.512,40 €	21.527,60 €	124.040,00 €

Formalizándose los correspondientes contratos transcurridos el plazo establecido de quince días hábiles, al ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la duración de los contratos será de un año, desde su formalización, contemplándose dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista de éstos no podrá exceder de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Constan en el expediente, instancias presentadas por las empresas adjudicatarias de los contratos en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitando no prorrogar los contratos debido a las subidas de precios generalizadas y que afecta directamente a la ejecución del contrato.

Con fecha 06 de julio de 2022, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, en el que indica a tenor literal: *“En vistas de la finalización de dicho contrato el próximo 18 de noviembre de 2022, contemplándose en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que pueden establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, y en base a las solicitudes de la totalidad de las empresas adjudicatarias de los distintos lotes, mediante las que manifiestan su propuesta de no prorrogar dichos contratos, se propone desde la Concejalía de Bienestar Social no proceder a la prórroga del mismo en atención a las motivaciones argumentadas y a la unanimidad de la decisión solicitada por las empresas.*”

Visto lo anterior, procedería incoar un nuevo expediente de contratación para dar continuidad a este suministro básico de primera necesidad una vez finalizara el contrato actual, en el que se contemple la nueva realidad sobrevenida y que se adapte a las nuevas necesidades como incluir los productos extras o especiales que no aparecen en los paquetes estandarizados y que se suministran puntualmente a determinadas unidades familiares en función de sus necesidades básicas (por ejemplo: pañales, compresas, leche infantil, latas de comida cocinada, agua mineral, etc). ”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- No prorrogar los contratos de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 44/2021/CON, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas contratistas de los diferentes contratos.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se han presentado instancias solicitando la baja de concesión y devolución de las fianzas depositada de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, por:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo, del 26 de octubre del 2020 hasta 30 de mayo de 2022 , por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).
- XXXX con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 17 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 13 de mayo de 1985 a 31 de mayo 2022 a , por importe de cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos. (43,45 €).
- XXXX con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 27 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 12 de marzo de 1990 a 31 de mayo 2022 a , por importe de ochenta y ocho euros con setenta y un céntimo. (88,71 €).
- XXXX, con DNI nº XXXX, en representación de la sociedad civil Hermanos Garrido, s.c., titular del puesto nº 52 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 5 de marzo de 1991 a 30 de junio 2022. No se solicita fianza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha realizado visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores. Se han emitido informes favorables a las devoluciones por el Coordinador de Consumo y por Intervención, de fecha 11 de julio de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de los titulares de concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantengan con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica por parte de los siguientes concesionarios se han presentado solicitud de transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en Mercadillo:

TRANSMITENTE	D.N.I	PUESTO	TRANSMITE A:	D.N.I
XXXX	XXXX	P-014	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-025	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-029	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-038	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-075	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-194	XXXX	XXXX

El Decreto Legislativo2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, establece en su artículo 3.1 que la autorización será transmisible en los términos previstos en las correspondientes Ordenanzas municipales reguladoras de la actividad, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

La Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, fue publicada en BOP 174, de 28 de julio de 2020, es la norma que viene a recoger todos los aspectos del ejercicio del comercio ambulante, incluido el comercio de Mercadillo que se celebra en nuestra ciudad todos los miércoles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el artículo 12 de la citada ordenanza se establece que “las autorizaciones municipales son transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. La transmisión de puestos solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la misma Ordenanza.

Por parte del Departamento de Consumo se ha constatado que se cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza, en lo que se aporta informe del Coordinador, de fecha 15 de julio de 2022

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar las transmisiones de autorizaciones enumeradas más arriba, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por las asociaciones abajo relacionadas en los que aportan toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena ASANCOR	G41741315
Asociación de Familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer	G90230236
Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad ASAS	G41058694
Asociación Nazarena por un Futuro de Igualdad ANFI	G91158428
Asociación de Fibromialgia Nazarena AFINA	G91219675
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE	G91064717
Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines ASPACE	G41072919
Fundación Psicopediatría de Sevilla "RGA La Motilla"	G91739292



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Conceder las subvenciones a las Asociaciones relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2022. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2022 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909**.

Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena ASANCOR	3.000,00 €
Asociación de Familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer	3.000,00 €
Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad ASAS	3.000,00 €
Asociación Nazarena por un Futuro de Igualdad ANFI	2.500,00 €
Asociación de Fibromialgia Nazarena AFINA	2.500,00 €
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE	2.500,00 €
Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines ASPACE	3.000,00 €
Fundación Psicopediatría de Sevilla "RGA La Motilla"	3.000,00 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 17/06/2022 DE PAGO PREMIADOS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 17/06/2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 31) en el que aprobó el pago de los premios del II Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2022, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 31 de la sesión, refiriéndose a las letras de los DNI del segundo premio D. XXXX DNI XXXX y tercer premio D. XXXX DNI XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2022, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

31.- PAGO PREMIADOS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejales Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “II CONCURSO ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS” que ha tenido lugar en el mes de mayo de este año. Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, e informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento.

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 08 de mayo de 2022, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del II Concurso Arte Urbano “Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 19/11/2021, a favor de las siguientes personas:

Ganadores II Concurso Arte Urbano				
Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención 15%	Imp.neto	Concepto
XXXX	1.000,00€	150,00€	850,00€	Primer premio
XXXX	500,00€	75,00€	425,00€	Segundo premio
XXXX	250,00€	37,50€	212,50€	Tercer premio
XXXX	600,00€	90,00€	510,00	Premio Local

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES, ETAPAS 3ª, 4ª Y PARTE DE LA 5ª DEL PLAN DE ETAPAS (ZONA A), DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 21-06-2022 se levantó acta de recepción de las obras de urbanización de los sistemas locales correspondiente a las etapas tercera, cuarta y parte de la quinta, del Plan de Etapas del SEN-1 de Entrenúcleos, del viario que se contempla en la denominada “Zona A”, según el plano que se acompaña al acta y el Certificado Final que se expidió por la Dirección de Obras el 20-04-2022.

Dichas obras se amparan en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, con expediente de la Sección de Planeamiento 000001/2019-PU-.

Consta en su expediente la documentación aportada por la solicitante, Junta de Compensación de la UE-2 Entrenúcleos, que ha servido para la formalización de la recepción, en la que recoge el estado final de las obras así como los distintos documentos de las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas y servicios de telecomunicaciones, respecto de la ejecución y funcionamiento de los servicios e instalaciones implantadas, Certificado de Idoneidad de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA) de las redes de su competencia; informes favorables de los servicios municipales de señalización vial y de parques y jardines, e informe del jefe de la sección de Infraestructuras y Obras sobre el correcto funcionamiento del alumbrado público.

Dando cumplimiento a la normativa que le es de aplicación, se ha comprobado en la visita realizada por los asistentes al acto que las obras se encuentran en buen estado y conforme al proyecto que las ampara y prescripciones previstas, firmándose el acta de recepción sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. José Mª Bonilla Medina, jefe de la sección de Infraestructuras y Obras, como técnico representante de la Administración; la dirección de obra: D. Daniel F. Conesa López, D. Rafael López García, arquitectos, D. Carlos Jiménez Zapata, arquitecto técnico; asistiendo por la Junta de Compensación Entrenúcleos de la UE-2 del SEN-1, como agente urbanizador que la entrega y en su representación, D. Eduardo Cervera García. A la recepción le ha dado conformidad el que suscribe, tal y como figura en el acta.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 31-05-2022 se levantó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local.

Por la empresa Matías Arrom Biblióni, S.L –CIF: B57465213- se ha presentado la certificación última de las obras de referencia que suscribe el director facultativo, D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 59.447,14 € más 12.483,90 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 349.789,99 € (IVA incluido); *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.*

A la certificación se adjunta factura nº 22/238 de fecha 11/07/2022, por el mismo concepto y misma cuantía; y cuenta con el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 18-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria décima y última, de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total 71.931,04 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes servicios económicos municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación séptima (correspondiente al mes de junio de 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 46.875,21 € más 9.843,79 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 306.339,05 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V22/157 de fecha 08-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, y cuenta con el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal el 19-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 56.719,00 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria segunda (correspondiente al mes de junio de 2022) que expide el director facultativo, D. Joaquín del Río Reyes por importe de 4.527,26 € más 950,72 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.596.551,58 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0722-000015 de fecha 11-07-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, contando con el informe de fiscalización de la Intervención municipal emitido con fecha 19-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 5.477,98 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 74/2019/CON. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DE FECHA 24-06-2022 DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE 3ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP “SAN FERNANDO” EN FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 36) en el que aprobó la devolución de la garantía definitiva correspondiente a las obras de la tercera fase de modernización del CEIP San Fernando, en Fuente del Rey.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24-06-2022, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 36 de la sesión, refiriéndose a la denominación de la empresa contratista que se dijo Construcciones Gutiérrez, S.L, en vez de indicar Contratas Gutiérrez, S.L.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24-06-2022, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

“Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, se adjudicaron las obras de 3ª Fase de Modernización del C.E.I.P. “San Fernando” en Fuente del Rey, siendo la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 12.833,40 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato. Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 5 de noviembre de 2020.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 01-12-2021 (Reg. Gral. nº 2021055629) en el que solicita la devolución de la fianza, los técnicos responsables del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez y D. José Ignacio Crespo Rodríguez, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación y estando ya resueltas las anomalías señaladas en el informe emitido de fecha 09/03/2022 y trasladado a la empresa adjudicataria el pasado 18/03/2022, emiten informe favorable a lo interesado con fecha 26-05-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L. CIF: B91214346 por el importe 12.833,40 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 74/2019/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 03-06-2022 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución; y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa contratista, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, se ha presentado la certificación primera (correspondiente al mes de junio de 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 10.365,82 € más 2.176,82 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.447.895,10 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0722-000015 de fecha 11-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, y cuenta con el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 19-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 12.542,64 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 98/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 31-05-2022 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10-06-2022.

Por la empresa contratista, MATÍAS ARROM BABILONI, S.L –CIF B57465213-, se ha presentado la certificación primera (correspondiente al mes de junio de 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 100.239,35 € más 21.050,26 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 4.056.433,83 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 241 de fecha 14-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, y cuenta con el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 19-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 121.289,61€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 37/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 60), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Montequinto-UPO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €), más el IVA correspondiente por treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), lo que supone un total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

El expediente se publica con fecha 04 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 24 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo III, Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida para poder realizar la obra objeto de contratación, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
		149.363,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	BONGO ADECUACIONES, S.L.	
2	DRAINSAL, S.L.U.	179.479,10
3	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	166.381,82
4	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	181.188,81
5	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	179.000,00
6	SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	179.826,02

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la oferta presentada por la empresa “Bongo Adecuaciones, S.L.” se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se acuerda admitir a todas las empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y se requiere a la empresa “Bongo Adecuaciones, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de junio de 2022, se aprueba el informe técnico emitido con fecha 10 de junio de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal, se excluye del procedimiento de licitación a la empresa “Bongo Adecuaciones, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	166.381,82	100,00
2	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	179.000,00	18,26
3	DRAINSAL, S.L.	179.479,10	15,15
4	SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	179.826,02	12,91
5	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	181.188,81	4,08

Asimismo, se requiere a la empresa “EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.” NIF B41367681, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 166.381,82 € más el IVA correspondiente por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 34.940,18 € lo que totaliza la cantidad de 201.322,00 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.319,09 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 37/2022/CON “Carril bici Montequinto-UPO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a la empresa “**EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**”, NIF **B41367681**, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga Km. 8.800, C.P. 41.500, teléfono 955627039, email licitaciones@emsasl.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (166.381,82 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **treinta y cuatro mil novecientos cuarenta euros con dieciocho euros (34.940,18 €)**, lo que totaliza la cantidad de **doscientos un mil trescientos veintidós euros (201.322,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 62/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la ejecución de un carril para bicicletas y peatones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre un camino existente, destinado a conectar la antigua carretera de la Isla SE- 3205 con la Barriada de Las Portadas.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Carolina Español Jiménez, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril para bicicletas y peatones en camino de Las Portadas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos veintiocho mil trescientos tres euros con veinticuatro céntimos (528.303,24 €), más el IVA correspondiente por ciento diez mil novecientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (110.943,68 €), lo que supone un total de seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y dos céntimos (639.246,92 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. Antonio Aparicio Zoyo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- EXPTE. 63/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la sustitución de la cubierta de fibrocemento del edificio de la Escuela Infantil Nuestra Señora de Valme, la eliminación de barreras arquitectónicas y la rehabilitación de su fachada

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. Julio Rodríguez Moguer, colegiado nº 6990 del COAS, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cincuenta mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos (250.336,95 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y dos mil quinientos setenta euros con setenta y seis céntimos (52.570,76 €), lo que supone un total de trescientos dos mil novecientos siete euros con setena y un céntimos (302.907,71 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 63212 Inversiones Reposición Servicios Generales.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

47.1.- APROBACIÓN EL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENUCLEOS”.- (000032/2022-POM). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1 se presenta para su aprobación municipal la siguiente documentación técnica:

1. PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENUCLEOS. DOS HERMANAS (SEVILLA), redactado por Rafael López García, Daniel Fernando Conesa López, y Eduardo Martínez Moya y con visado 22/002465-T001, de fecha 18 de julio de 2022, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
2. PROYECTO EJECUCIÓN 1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENUCLEOS. DOS HERMANAS (SEVILLA), redactado por Rafael López García, Daniel Fernando Conesa López, y Eduardo Martínez Moya y visado 22/002465-T002, de fecha 20 de julio de 2022, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
3. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE I DE EDIFICIO DOTACIONAL EN LA MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-I "ENTRENÚCLEOS", DOS HERMANAS (SEVILLA), redactado por Eva Manuela Lao García y visado: C-2022/02343, de fecha 19 de julio de 2022, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

Se presenta la referida documentación conforme al convenio urbanístico 3/2020, para el desarrollo de la ejecución del cumplimiento de los compromisos urbanísticos para la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado con fecha 4 de junio de 2021 y suscrito el 24 de junio de siguiente. Tiene por objeto las obras correspondiente a las primera fase del proyecto básico consistente en la cimentación y estructura hasta la altura de nivel planta baja/plaza.

Con fecha 17 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto básico y de ejecución para la construcción de una plaza y aparcamientos en la manzana S-2 del sector SEN-1. Dicho proyecto ha sido objeto de licitación y adjudicado con fecha 13 de abril de 2022, habiéndose iniciado su proceso de construcción a esta fecha. Dado que estás obras y las del edificio dotacional no solo se desarrollan en la misma parcela sino en el mismo espacio físico, resulta necesario, al menos en la 1ª fase del edificio dotacional, que las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obras se realicen de forma simultánea, garantizando así la debida coordinación técnica en la ejecución de ambas construcciones.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de julio de 2022 en el que se indica la conformidad de las obras cuya ejecución se pretende con las normas urbanísticas de aplicación. Consta con esta misma fecha informe de supervisión del proyecto de ejecución favorable por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Finalmente consta informe de los Servicios Jurídicos, con igual fecha, en el que se analiza, la posibilidad de la autorización de fases de un proyecto básico conforme al art. 9.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la disponibilidad de los terrenos sobre los que las obras se proyectan; y la concordancia de la propuesta con los compromisos asumidos en el citado convenio 3/2020 concluyendo de forma favorable la aprobación de la documentación técnica referida. .

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENUCLEOS. DOS HERMANAS (SEVILLA), el PROYECTO EJECUCIÓN 1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENUCLEOS. DOS HERMANAS (SEVILLA) y el ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD FASE I DE EDIFICIO DOTACIONAL EN LA MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-I "ENTRENÚCLEOS" anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” para que proceda a la licitación, adjudicación y ejecución de la 1ª Fase del Edificio Dotacional en la manzana S-2 conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según las estipulaciones contenidas en el convenio 3/2020. La ejecución de las obras deberá realizarse de forma coordinada con los Servicios Técnicos Municipales con las correspondientes al proyecto de la plaza y aparcamientos en la referida manzana aprobado por la Corporación.

Lo anterior entiende, en cualquier caso, sin perjuicio del integro cumplimiento del resto de compromisos asumidos por la Junta de Compensación en el convenio y, en su caso, la debida liquidación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil dieciocho a la página dos mil ochenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.